



Acuerdo número: **111/2024**

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de identificación del Sujeto a Notificar

Contribuyente: **García Pacheco Laureano**

RFC (o) REC: **GAPL7207045P6**

Domicilio: **San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020**

Datos de (los) Documento(s) A Notificar

Número de Crédito: **38701**

Número de oficio: **SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024**

Fecha del documento: **30 de septiembre de 2024**

Documento a notificar: **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024**, mediante el cual **Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, con domicilio **San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca. C.P. 68020**, y toda vez que como lo señala el (la) **C. Diego Santos Hernández** en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con identificación número **CCIAC-004** con fecha de expedición 02 de enero de 2024; con vigencia al 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III, y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4 numerales 1. y 1.2., 5 y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha **treinta de octubre de 2024**, que no fue posible efectuar la notificación del oficio anteriormente detallado, debido a que el contribuyente no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias: **"Me apersono en la calle San Luis Beltrán como lo indican rotulos en las fachadas de algunos inmuebles, donde al recorrer varios metros llego al inmueble marcado con el número exterior 206, en donde es una farmacia de nombre "farmacias similares", una vez dentro me atiende una persona de sexo masculino quien dice llamarse Eduardo Quiroz, persona a quien pregunto por el C. García Pacheco Laureano a lo que expresa de viva voz que esa persona fue colaborador de la empresa hace tiempo, pero hace meses dejó de laborar ahí y desconoce su paradero razón por la cual no se puede llevar a cabo la diligencia toda vez que el C. García Pacheco Laureano no es localizable. CONSTE."...** (SIC).

Con base a lo anteriormente expuesto, se arriba a la conclusión que el contribuyente al rubro citado se ubicó en la hipótesis normativa del artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; y en los artículos 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación vigente; artículos 1, 2, 3, primer párrafo, fracción I, 6,



párrafos primero y segundo, 24, 26, 27, fracción XII, 29, párrafo primero y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5, fracción VII y VIII y 7, fracciones II, III y VI, 133, fracción I y 142 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 5, 10, fracción X, 48, 49 y 55, fracciones XVI y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en un sitio abierto al público en las oficinas de esta autoridad y en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024**, que contiene el oficio antes descrito y el presente Acuerdo de notificación.

Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente, fíjese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en los estrados del **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, sita en: Calle del Refugio número 202, Barrio de Jalatlaco, Oaxaca de Juárez, C.P. 68080, perteneciente a esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público, y al mismo tiempo publíquese dichos documentos durante el mismo periodo en el portal de Internet de esta Dependencia <http://www.finanzasoxaca.gob.mx>

Tercero: La fecha de fijación del documento señalado en los estrados de las oficinas de esta autoridad y su publicación en el portal de Internet de esta Secretaría será el día **29 de noviembre** del presente. A partir de esa fecha, se contará el decimoprimer día para considerarla como fecha de notificación, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Cuarto: Se designa al (a la) C. José Luis Gómez Cortés, con identificación número CCIAC-002; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2024 en su carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

ATENTAMENTE.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MÁRQUEZ

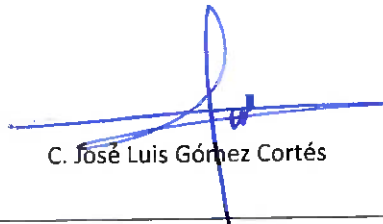


Coordinación de Cobro Coactivo
Secretaría de Ingresos
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **29 de noviembre de 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a fijar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024**, de fecha **30 de septiembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, mismo que forma parte del acuerdo número **111/2024**.
Conste -----



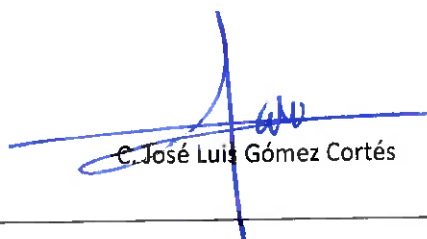
C. José Luis Gómez Cortés

**Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a)
e Interventor(a)**



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca, siendo las 12:00 horas del día **13 de diciembre del 2024**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, el(la) suscrito(a) C. José Luis Gómez Cortés, en mi carácter de Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), con constancia de identificación número CCIAC-002 de fecha 02 de enero de 2024, expedido por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2024, con la firma autógrafa del(de la) suscrito(a) Verificador(a), Notificador(a) Ejecutor(a) e Interventor(a), procedo a retirar en los estrados de este **Módulo de Atención al Contribuyente de Oaxaca de Juárez**, Oaxaca, así como en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el oficio número **SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024**, de fecha **30 de septiembre de 2024**, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de **García Pacheco Laureano**, mismo que forma parte del acuerdo número **111/2024**. Conste -----



C. José Luis Gómez Cortés

Nombre y Firma del(de la) Verificador(a), Notificador(a) y Ejecutor(a) e Interventor(a)



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Asunto: Se informa sobre la transferencia de los depósitos bancarios.
Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 30 de septiembre de 2024.

C. García Pacheco Laureano
GAPL7207045P6
San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

Esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación, de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, con fundamento en los artículos 13, 14 y 15 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente; 17-A, 20, 21, 151, 154, 155, 156-Bis, 156-Ter, y demás aplicables del Código Fiscal de la Federación vigente; CLÁUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA fracciones I, II, V y VI inciso c), TERCERA, CUARTA, OCTAVA fracciones I, incisos d) y e), II inciso a), y XI inciso d), DÉCIMA fracción I, DÉCIMA CUARTA fracción I, DÉCIMA QUINTA párrafo primero, fracción III, inciso g), DÉCIMA SÉPTIMA fracción IV, inciso a), CUARTA TRANSITORIA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha 2 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca el 08 de agosto de 2015 y en el Acuerdo de fecha 2 de abril de 2020, por el que se modifica el citado convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 2, 3 primer párrafo fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero y 45 fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2, 1.2.1, 1.2.1.2, 5, 10 fracción X, 49 primer párrafo, fracciones II, VI, XV y XLIII, y 55 fracciones I, V, VI, XVII, XVIII, XX, y XXIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente; con fecha 28 de agosto de 2024 giró instrucciones a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a fin de realizar la transferencia de fondos de los depósitos bancarios de la cuenta 1588648359, de la institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO por la cantidad de \$47,982.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y de la cuenta 1259369926 de la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE por la cantidad de \$7,697.00 (Siete mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.), a la cuenta de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, por las siguientes razones:

La Dirección de Auditoría e Inspección Fiscal, mediante resolución número DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, misma que le fue notificada el día 06 de octubre de 2016, determinó el crédito federal fiscal con número de registro 38701, por un monto histórico total de \$1,140,482.00 (Un millón ciento cuarenta mil cuatrocientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismo que se integra como se detalla:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024. Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Descripción De Concepto Ley Mes/Año	Importe Determinado al 19 de septiembre de 2016	Actualización Determinada al 19 de septiembre de 2016	Recargos Determinados al 19 de septiembre de 2016	Importe Total Del Adeudo Determinado al 19 de septiembre de 2016
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$441.00	\$86.00	\$380.00	\$907.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$2,882.00	\$562.00	\$2,451.00	\$5,895.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$255.00	\$48.00	\$212.00	\$515.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$301.00	\$53.00	\$236.00	\$590.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$3,419.00	\$560.00	\$2,610.00	\$6,589.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$8,976.00	\$1,386.00	\$6,674.00	\$17,036.00
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$280,390.00	\$40,180.00	\$191,989.00	\$512,559.00
IETU PER. FIS. 2011	\$181,716.00	\$26,040.00	\$124,426.00	\$332,182.00
MULTA DE FONDO I.V.A	\$8,951.00			\$8,951.00
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$154,214.00			\$154,214.00
MULTA DE I.E.T.U.	\$99,944.00			\$99,944.00
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED.	\$1,100.00			\$1,100.00
TOTAL	\$742,589.00	\$68,915.00	\$328,978.00	\$1,140,482.00

Por lo anterior, al haber transcurrido el plazo de 30 días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución antes señalada, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación vigente a la fecha de la notificación referida, sin haber pagado ni garantizado el crédito referido, cabe mencionar que mediante oficio S.F./P.F./D.C./J.R./6200/2016 de fecha 28 de noviembre de 2016 la Dirección de lo Contencioso informó la admisión del recurso de revocación presentado por el C. Laureano García Pacheco, bajo el número de expediente 134/2016 en contra de la resolución DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, mediante resolución número

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

S.F./P.F./D.C./J.R./3873/2017 de fecha 05 de abril de 2017 la Dirección de lo Contencioso resolvió el recurso de revocación antes citado, confirmando el acto impugnado.

Inconforme con la resolución S.F./P.F./D.C./J.R./3873/2017 de fecha 05 de abril de 2017, interpuso demanda de nulidad, admitida por la Sala Especializada en Juicio en Línea del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, radicada bajo el número de expediente 17/931-24-01-03-09-OL.

Toda vez que no garantizo el crédito a su cargo, esta autoridad emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105101704672 de fecha 05 de octubre de 2017, derivado de dicho mandamiento, no localizando bienes susceptibles de embargo.

Mediante acuerdo de 18 de octubre de 2017, la Sala Especializada en Juicio en Línea sobreseyó el juicio de nulidad con número de expediente 17/931-24-01-03-09-OL, toda vez que la actora se desistió de la demanda interpuesta. Mediante acuerdo de fecha 18 de enero de 2019 quedó firme el acuerdo antes citado.

Con fecha 14 de mayo de 2018 realizó un pago a cuenta mediante formato de pago con número de folio 01801741665, en cantidad de \$199,654.00(Ciento noventa y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo remanente de \$1,093,062.12 (Un millón noventa y tres mil sesenta y dos pesos 12/100 M.N.).

Con fecha 23 de mayo de 2018 realizó un segundo pago a cuenta mediante formato de pago con número de folio 1801742123, en cantidad de \$37,901.00, dando un total ambos pagos de \$237,555.00 (Doscientos treinta y siete mil cincuenta y cinco pesos 00/100 M.N.), quedando un saldo remanente a pagar de \$1,055,161.11 (Un millón cincuenta y cinco mil ciento sesenta y un pesos 11/100 M.N.), como a continuación se detalla:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto pagado	\$237,555.00	
Menos		
Gastos de Ejecución	\$24,723.37	\$19,778.37
Recargos	\$375,606.31	\$290,041.31
Contribuciones	\$604,213.68	\$466,617.68
Multas	\$288,172.76	\$278,723.76
Saldo a pagar		\$1,055,161.11

Y toda vez que a la fecha de emisión del presente se encuentra firme, por consiguiente, esta Autoridad mediante oficio SF/SI/DIR-14/1921/2024, de fecha 10 de junio de 2024 y recepcionado el 08 de julio de 2024, ordenó la inmovilización de los depósitos bancarios localizados a su nombre, en

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

la Institución de Crédito denominada BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO y de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, misma que le fue notificada mediante oficio SF/SI/DIR/CCC-14/2157/2024, de fecha 12 de agosto de 2024. En este sentido mediante oficio SF/SI/DIR-14/2701/2024, de fecha 19 de agosto de 2024 y recepcionado el 28 de agosto de 2024, esta autoridad fiscal ordenó a la CNBV la transferencia de fondos.

Ahora bien, el importe actualizado del crédito federal fiscal con número de registro 38701, a la fecha de emisión del presente asciende a la cantidad de \$1,358,162.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), mismo que se calculó de la siguiente forma:

Actualización

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero, del Código Fiscal de la Federación vigente, el monto de las contribuciones y aprovechamientos deberán actualizarse por el transcurso del tiempo con motivo de los cambios de precios en el país, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe; para este caso en particular hasta el día de emisión del presente oficio, la contribución histórica determinada se multiplica por el factor de actualización, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al mes más reciente del periodo entre el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más antiguo del periodo; esto es, se multiplica el importe histórico determinado de la contribución por el factor de actualización; realizado lo anterior, al importe obtenido, se le resta el importe histórico determinado del concepto ley original contenido en el documento determinante ya referido, obteniendo así el importe de la actualización como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe remanente al 23 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 30 de septiembre de 2024	Importe Total Actualizado al 30 de septiembre de 2024
I.V.A. P. FISCAS MAYO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISCAS JUNIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISCAS JULIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe remanente al 23 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 30 de septiembre de 2024	Importe Total Actualizado al 30 de septiembre de 2024
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$0.00	\$0.00
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$283,127.28	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$105,238.41	\$388,365.69
IETU PER. FIS. 2011	\$183,490.62	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$68,203.46	\$251,694.09
Total	\$466,617.90					\$173,441.87	\$640,059.78

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Agosto 2024	136.013	10 de septiembre de 2024
Abril de 2018	99.15484705	10 de mayo de 2018

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Recargos

Asimismo, respecto al monto de las contribuciones o aprovechamientos, además de aplicarles la actualización de conformidad con los artículos 17-A, 20, 20-BIS y 21, párrafo primero del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 16 de su Reglamento por la falta de pago oportuno se generan recargos por los conceptos que integran el documento determinante DAIF-I-1-D-1650, con fundamento en el artículo 21 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 8º de la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, por cada mes o fracción que transcurra desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se realice, cuyos recargos se causarán hasta por cinco años, salvo en los casos a que se refiere el artículo 67, párrafo segundo, en relación con el párrafo segundo del artículo 21, ambos del Código Fiscal de la Federación, supuestos en los cuales los recargos se causarán hasta en tanto no se extingan las facultades de las autoridades fiscales, para determinar las contribuciones o aprovechamientos omitidos y sus accesorios.

Para tal efecto, la contribución actualizada se multiplica por la sumatoria de las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos en el periodo referido, es decir, desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, de la multiplicación referida se obtiene como resultado el importe por concepto de recargos por mora o recargos por falta de pago oportuno, como se muestra a continuación:

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Actualizado al 30 de septiembre de 2024	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 30 de septiembre de 2024	Recargos remanentes al 23 de mayo de 2018	Importe Total con Recargos y Actualización al 30 de septiembre de 2024
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	SE CUMPLIERON LOS CINCO AÑOS			\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Descripción de Concepto Ley Mes/Año	Importe Actualizado al 30 de septiembre de 2024	Periodo de Actualización	Mes Inicial de Recargo	Mes Fin de Recargo	T.A.R.	Importe de recargos al 30 de septiembre de 2024	Recargos remanentes al 23 de mayo de 2018	Importe Total con Recargos y Actualización al 30 de septiembre de 2024
I.V.A. P. FISCAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISCAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024				\$0.00	\$0.00	\$0.00
I.S.R. P. FISCAS 2011	\$388,365.69	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024				\$0.00	\$175,986.22	\$564,351.91
IETU PER. FIS. 2011	\$251,694.09	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024				\$0.00	\$114,054.58	\$365,748.67
Total	\$640,059.78					\$0.00	\$290,040.81	\$930,100.59

Actualización de Multas

Por la falta de pago de las multas, dentro del plazo de 30 días contados a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, plazo a que se refiere el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, de conformidad con los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán actualizarse por el transcurso del tiempo desde que fueron legalmente exigibles y hasta que se efectúe el pago total del adeudo, con motivo de los cambios de precios en el país, aplicándole al importe histórico de los créditos por concepto de multas el factor de actualización correspondiente, el cual se obtiene de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado Índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, como se muestra a continuación:

El factor de actualización se obtiene de la siguiente manera:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

$$\text{Factor de Actualización} = \frac{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Mes y año del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \frac{\text{Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo}}{\text{Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo}} = \text{Factor de actualización}$$

Considerando, que el último pago a cuenta lo realizó el 23 de mayo de 2018, por lo que el periodo de actualización comprende del 23 de mayo de 2018 y hasta el día del presente oficio, como se detalla a continuación:

Concepto	Importe remanente al 24 de mayo de 2018	Periodo de Actualización	Valor del INPC del mes anterior al más reciente del periodo	Valor del INPC del mes anterior al más antiguo del periodo	Factor de actualización	Actualización al 30 de septiembre de 2024	Importe Total de actualizado al 30 de septiembre de 2024
MULTA DE FONDO I.V.A	\$5,857.86	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$2,177.36	\$8,035.22
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$164,837.21	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$61,269.99	\$226,107.20
MULTA DE I.E.T.U.	\$106,828.92	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$39,708.31	\$146,537.23
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,199.77	Del 23 de mayo de 2018 al 30 de septiembre de 2024	136.013	99.15484705	1.3717	\$445.95	\$1,645.72
Total	\$278,723.76					\$103,601.62	\$382,325.38

Los INPC utilizados y sus fechas de publicación se detallan a continuación:

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Mes y Año al que corresponde	INPC	Fecha de publicación en el DOF
Agosto 2024	136.013	10 de septiembre de 2024
Abril de 2018	99.15484705	10 de mayo de 2018

Abreviaturas utilizadas:

I.N.P.C.: Índice Nacional de Precios al Consumidor.

D.O.F.: Diario Oficial de la Federación.

Gastos de Ejecución

Con fundamento en el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente, en relación con el artículo 95, párrafos segundo y tercero de su Reglamento, por la práctica de la diligencia de requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena realizar, dentro del procedimiento administrativo de ejecución, el contribuyente deudor está obligado a pagar el 2% por concepto de gastos de ejecución sobre el total del adeudo debidamente calculado con la actualización, recargos y multa correspondiente.

Ahora bien, el importe total del adeudo respecto a la resolución número DAIF-I-1-D-1650, de fecha 19 de septiembre de 2016, a la fecha de solicitud de inmovilización de cuentas bancarias fue la cantidad de \$1,297,891.80 (Un millón doscientos noventa y siete mil ochocientos noventa y un pesos 80/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de \$25,957.84 (Veinticinco mil novecientos cincuenta y siete pesos 84/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$560.00 (Quinientos sesenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 ya citado, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$86,460.00 (Ochenta y seis mil cuatrocientos sesenta pesos 00/100 M.N.), montos establecidos en el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2024 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de diciembre de 2023.

Con fecha 05 de octubre de 2017 se emitió mandamiento de ejecución con número de control 330105101704672, siendo el importe del adeudo \$ 1,236,168.56 (Un millón doscientos treinta y seis mil ciento sesenta y ocho pesos 56/100 M.N.), el cual se multiplica por el 2%, obteniéndose la cantidad de; \$24,723.37 (Veinticuatro mil setecientos veintitrés pesos 37/100 M.N.); sin embargo, cuando en los casos en que ésta cantidad determinada sea inferior a \$380.00 (Trescientos ochenta pesos 00/100 M.N.), se cobrará dicha cantidad en vez del 2%, del crédito. En ningún caso los gastos de ejecución, por cada una de las diligencias a que se refiere el artículo 150 del Código Fiscal de la Federación vigente en el 2017, excluyendo las erogaciones extraordinarias y las contribuciones que

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

se paguen por la Federación para liberar de cualquier gravamen bienes que sean objeto de remate, podrán exceder de \$59,540.00 (Cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta pesos 00/100 M.N), montos establecidos en el artículo 150 antes mencionado.

En el entendido de que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 95, párrafos segundo y tercero del Reglamento del Código Fiscal de la Federación vigente, como la práctica del requerimiento de pago y embargo que aquí se ordena, se debe realizar en una misma diligencia, se efectúa únicamente un cobro por concepto de gastos de ejecución. Por lo anterior, los gastos de ejecución se cobran por diligencia y se determinarán aplicando el 2%, en base a la suma del monto actualizado a la fecha de la diligencia por documento determinante, considerando para ello los límites mínimo y máximo vigentes al momento de la diligencia, como a continuación se detalla:

Fecha de la Diligencia que Generó los Gastos de Ejecución	Tipo de Diligencia	Impuestos Actualizado	Porcentaje de Gastos de Ejecución	Importe Generado por Gastos de Ejecución	Importe de Gastos de Ejecución a Cobrar Considerando el Límite Mínimo y Máximo
08 de julio de 2024	Embargo de cuentas bancarias	\$1,297,891.80	2%	\$25,957.84	\$25,957.84
15 de diciembre de 2017	Mandamiento de ejecución	\$ 1,236,168.56	2%	\$24,723.37	\$24,723.37

Cabe señalar que con fecha 14 de mayo de 2018 mediante formato de pago con folio 01801741665, realizó un pago a cuenta en cantidad de \$4,945.00 (Cuatro mil novecientos cuarenta y cinco pesos), por concepto de gasto de ejecución, quedando un saldo remanente de \$19,778.37 (Diecinueve mil setecientos setenta y ocho pesos 37/100 M.N.)

TOTAL DE GASTOS DE EJECUCIÓN	
Embargo de cuentas bancarias del 08 de julio de 2024	\$25,957.84
Saldo remanente al 14 de mayo de 2018	\$19,778.37
Total	\$45,736.21

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016
Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024
Suma de crédito histórico y actualización

De acuerdo al cálculo detallado, el importe actualizado a la fecha de emisión del presente oficio queda integrado como se muestra a continuación:

Descripción de concepto ley	Importe actualizado y recargado al 30 de septiembre de 2024	Importe Total del Adeudo al 30 de septiembre de 2024
I.V.A. P. FISICAS MAYO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JUNIO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS JULIO 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS OCTUBRE 2011	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS NOVIEMBRE 2012	\$0.00	\$0.00
I.V.A. P. FISICAS DICIEMBRE 2013	\$0.00	\$0.00
I.S.R. P. FISICAS 2011	\$564,351.91	\$564,351.91
IETU PER. FIS. 2011	\$365,748.67	\$365,748.67
MULTA DE FONDO I.V.A	\$8,035.22	\$8,035.22
MULTA DE FONDO I.S.R.	\$226,107.20	\$226,107.20
MULTA DE I.E.T.U.	\$146,537.23	\$146,537.23
MULTAS IMPUESTAS POR LAS ENT. FED. POR ACTOS DE AUDITORIA	\$1,645.72	\$1,645.72
GASTOS DE EJECUCIÓN		\$45,736.21
TOTAL		\$1,358,162.17
TOTAL ADEUDADO CONFORME AL ART.20 DEL CFF.		\$1,358,162.00

De acuerdo con lo anterior, el importe del crédito federal fiscal es por la cantidad de \$1,358,162.00 (Un millón trescientos cincuenta y ocho mil ciento sesenta y dos pesos 00/100 M.N.), monto actualizado a la fecha de emisión del presente oficio.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129



*"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca
a la República Mexicana"*

Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

En este sentido, se hace de su conocimiento que la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, mediante oficio de fecha 10 de septiembre de 2024 y recibido el 20 de septiembre de 2024, informó a esta autoridad que la institución de crédito BBVA MÉXICO, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA MÉXICO, realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1588648359 por la cantidad de 47,982.00 (Cuarenta y siete mil novecientos ochenta y dos pesos 00/100 M.N.) y de la institución de crédito BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE realizó la transferencia de los depósitos bancarios depositados en la cuenta 1259369926 por la cantidad de \$7,697.00 (Siete mil seiscientos noventa y siete pesos 00/100 M.N.).

En tal virtud, dicha cantidad se aplicó al crédito federal fiscal a su cargo, en el orden establecido en el artículo 20 del Código Fiscal de la Federación de acuerdo a lo siguiente:

Conceptos	Cantidades obtenidas por cada uno de los conceptos	Diferencias
Monto Transferido	\$55,679.00	
Menos		
Gastos de Ejecución	\$45,736.21	CERO PESOS
Recargos	\$290,040.81	\$280,097.81
Contribuciones	\$640,059.78	\$640,059.78
Multas	\$382,325.38	\$382,325.38
Saldo a pagar		\$1,302,482.96
Total Adeudado Conforme Al Art.20 Del CFF.		\$1,302,483.00

No se omite precisar que con la cantidad transferida no se cubre el adeudo del crédito federal fiscal a su nombre, por lo que existe una diferencia a pagar por la cantidad de \$1,302,483.00 (Un millón trescientos dos mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que mientras no sea pagado éste seguirá incrementando por el simple transcurso del tiempo generando actualización y recargos de conformidad con lo establecido en los Artículos 17-A y 21 del Código Fiscal de la Federación vigente.

Asimismo, se hace de su conocimiento, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, el presente acto administrativo, puede ser impugnado dentro de los 10 días hábiles siguientes al en que surta efectos la notificación, en virtud de que se trata de actos de ejecución sobre depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, mediante recurso administrativo de revocación, en términos de los artículos 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual debe presentarse en términos de lo dispuesto en el artículo 121, del Código Fiscal de la Federación, o bien, a través del Juicio Contencioso Administrativo Federal (juicio

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial
 "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez
 Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257,
 Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23129


Expediente número: PE12/104D/S1.2.3/38701/2016

Oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

de nulidad) que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa, dentro del plazo de 30 días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos la notificación del presente, según corresponda a la Vía Ordinaria o Sumaria.

Lo anterior, acorde con lo dispuesto por los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, que norma la procedencia del Juicio Contencioso Administrativo Federal en la Vía Ordinaria y Sumaria respectivamente, esta última que se actualiza cuando el importe principal sin accesorios y actualizaciones de los créditos fiscales determinados en la resolución, no exceda de quince veces el salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, elevado al año al momento de su emisión.

Se anexa original de la línea de captura.

Atentamente
"El Respeto al Derecho Ajeno es la Paz"

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez
 Coordinador de Cobro Coactivo

 Coordinación de Cobro Coactivo
 Subsecretaría de Ingresos
 Secretaría de Finanzas
 Gobierno del Estado de Oaxaca

C.c.p. Expediente

AVMM/AGAD



Formato de Pago

INGRESOS FEDERALES COORDINADOS

FDIIO
A 1080982
SECRETARÍA DE HACIENDA
Y CREDITO PÚBLICO
SECRETARÍA DE INGRESOS
FEDERALES
GEO 621201 KIA
GOBIERNO DEL ESTADO
DE OAXACA
1990

Nombre o razón social: LAUREANO GARCIA PACHECO
R.F.C.: GAPL7207045P6
Domicilio: SAN LUIS BELTRAN , NUM. 206, COL. JARDÍN, CP. 68020, OAXACA, OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, MÉXICO
Detalle: PAGO A CUENTA DERIVADO DE LA TRANSFERENCIA DE SALDO DE LA CUENTA BANCARIA A NOMBRE DE LAUREANO GARCIA PACHECO, CON NÚMERO DE CRÉDITO 38701, RELATIVO A LA RESOLUCIÓN DAIF-I-1-D-1650, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016.,
Fecha de emisión: 14/10/2024 09:59

CLAVE	CONCEPTO	CANTIDAD	IMPORTE
0AAAAB001	RECARGOS DE I.S.R.	1	9,943 00
0AAUAA001	GASTOS EJECUCIÓN .REQ.CREDITOS ENT.FED.	1	19,778 00
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	1	25,958 00
Total a pagar			\$ 55,679.00


FARMACIAS DEL AHORRO. :Banorte 003600, com.\$12.00
CHEDRAUI :Banorte 003600, Comisión \$8.00
BANCO AZTECA. :01158, Comisión \$12.00
TIENDAS NETO :01158, Comisión \$12.00
CITIBANAMEX :4866 OAX FINANZAS WS
MODATELAS :01158, Comisión \$12.00
BODEGA AURRERA :Comisión \$10.00
ELEKTRA :01158, Comisión \$12.00
LIVERPOOL :Comisión - \$10.00
OXXO :000A, Comisión \$14.00
SUBURBIA :Comisión - \$10.00
BBVA BANCOMER :CIE 0582122
WALMART :Comisión \$10.00
SAMS :Comisión- \$10.00

TELECOMM :HSBC- 4047
SCOTIABANK :1063
BANORTE :003600
SANTANDER :1092
HSBC :4047

Transferencia electrónica (vía SPEI): Podrá pagar desde cualquier banca electrónica a los siguientes bancos:

Banco	Clabe	Concepto de pago	Referencia
HSBC	021180550300040478	0240331224044016239	5503 (opcional)
BBVA BANCOMER	012914002005821227	0240331224044016239	

LINEA DE CAPTURA . . . : 0240331224044016239
IMPORTE A PAGAR . . . : \$ 55,679.00
VIGENTE HASTA : 31/10/2024



Secretaría de Finanzas del Ejecutivo del Estado
Módulo de Atención al Contribuyente

PAGO

15 OCT 2024

OAXACA DE JUÁREZ
CAJA 2

Sello y firma de las entidades autorizadas por la Secretaría

Este comprobante se expide en términos del artículo 44 del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca. Descarga tu CFDI en <http://siox.finanzasoxaca.gob.mx/pagos>
"Los datos personales que constan en este documento serán protegidos y tratados en términos de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca"



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pacheco Laureano

R.F.C.: 0APL 7007 720704506

Domicilio Fiscal o Convencional: San Luis Bertrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oax 68020

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/Sl/DIR/CC-14/2740/2024

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de cobro coercitivo

Crédito(s) número(s): 38761

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las diez horas con diez minutos del día veintiocho de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Alfonso David Juárez Godines, adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente

acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-05 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en San Luis Bertrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68020

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/Sl/DIR/CC-14/2740/2024 de fecha treinta de septiembre de 2024, emitido por el (la)

"Lo testado carece de validez. Const." ⊕





Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos pisos, tipo negocio, fachada azul y blanco,
puertas corredizas, acceso con rampa y escaleras.

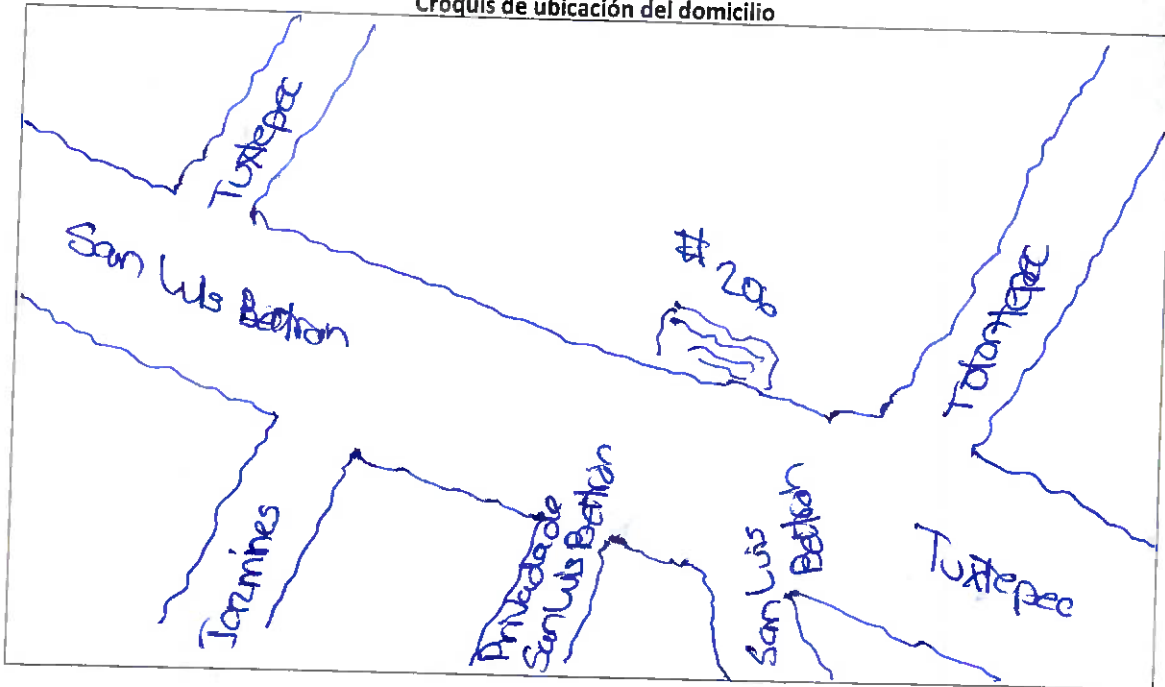
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Privada de Camino a San Luis Batrán y Tuxtpec

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Cerciorado de actuar en el
domicilio correcto para constar en el número del
inmueble que en donde se encuentra ubicada una
farmacia de similares, procedo a tocar su puerta y me
indica desde adentro una persona de sexo femenino,
tez morena clara, complexión delgada, cabello corto y
negro a los hombros, altura aproximada de 1.50 m y
edad de 30-35 años de edad a quien le pregunto
si conoce a García Pacheco Laureano a lo que me
responde que no lo conoce pues el local es una
farmacia y que no coincide con el nombre del
dueño y que como no es vecina del lugar no sa-
be si esa persona viva en algún domicilio cerca-
no. Por lo anterior no fue posible llevar a cabo
la diligencia. conste _____

"Lo todo carece de validez. conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las diez horas con veintidós minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).

Alfonso David Vázquez Godines

NOMBRE Y FIRMA

4 Lo testado corre de validez. Const^a
φ



Accounting cycle

Journalizing



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pacheco Laureano

R.F.C.: GAPL7207045P6

Domicilio Fiscal o Convencional: San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca CP 68020

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-44/2740/2024

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38701

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez

Oaxaca; siendo las quince horas con treinta minutos del día veintinueve de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Fernando Alonso López Valeriano adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-011 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal o Convencional ubicado en San Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín, Oaxaca de Juárez, Oaxaca, CP 68020

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-44/2740/2024 de fecha treinta de septiembre de 2024, emitido por el (la)

① deyente

"Lo testado carece de validez. Consto"



Lic. Miquel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
coordinador de cobro coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación _____ de la Secretaría de Finanzas del Poder

Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cercioro de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
Inmueble de dos niveles, fachada pintada de blanco y azul, aspecto de negocio (farmacia), Puertas de cristal corredizas, rampa de discapacitados para acceso y escalera.

Localizándose dicho domicilio entre las calles de Tuxtépec _____

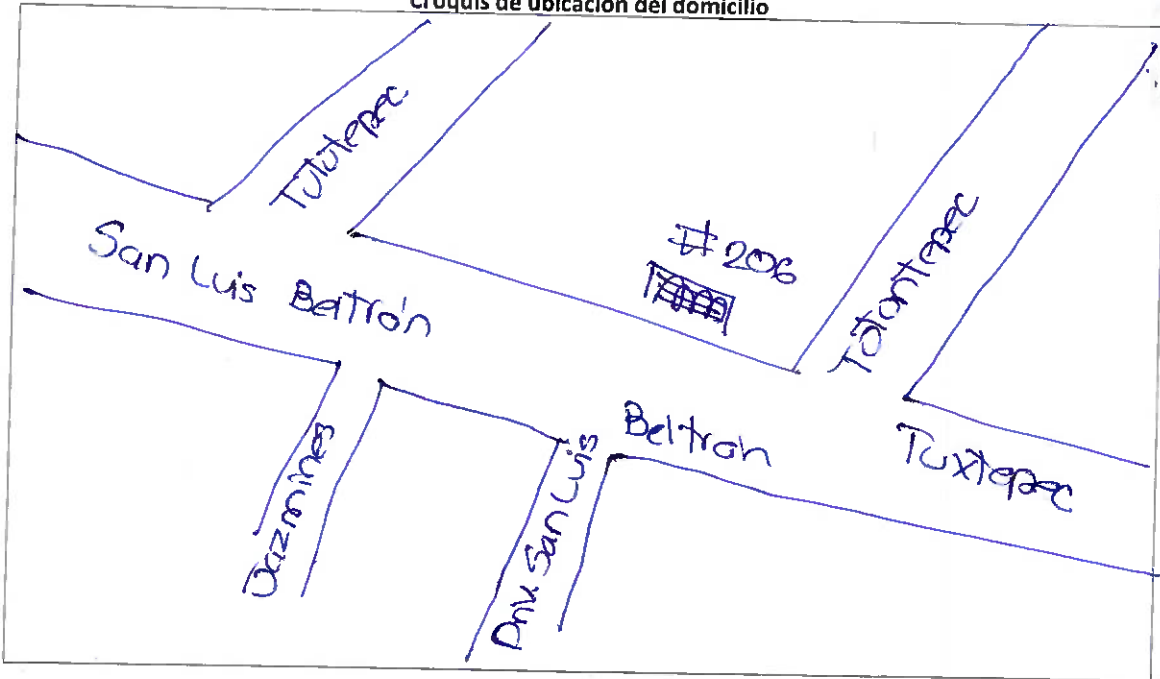
y Driv de camino a San Luis Beltrán

Así mismo hago constar los siguientes hechos: He constituido en el domicilio indicado en el oficio y al llegar al número 206 resulta que se trata de una farmacia con la razón social "farmacias similares"; por tratarse de un local abierto al público, acceso al lugar y pregunté a uno de los dependientes, persona que no se identificó: sexo masculino, tez morena, altura aproximada de 1.60 m, edad aproximada de 25-30 años a quien le pregunté si conoce al c. García Pacheco Laureano, a lo que me contestó que no lo conoce, ya que el establecimiento es una farmacia y tampoco sabe donde ubicarlo. Por lo anterior, no es posible llevar a cabo la diligencia. Conste".

"Lo testado carece de validez. Conste"



Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las quince horas con cuarentaycinco minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

**EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).**

Fernando Alonso López Valeriano

NOMBRE Y FIRMA

“Lo testado corre de validez. conste”



ACTA CIRCUNSTANCIADA DE HECHOS

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA A LA QUE VA DIRIGIDO EL ACTO ADMINISTRATIVO

Nombre, Denominación o Razón Social: García Pacheco Laureano

R.F.C.: GAPL7207095P6

Domicilio Fiscal y Convencional: Son Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

Referencia: _____

DATOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO

N° de Documento u Oficio (s) a diligenciar: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024

Fecha de emisión: 30 de septiembre de 2024

Autoridad emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Crédito(s) número(s): 38701

NARRATIVA DE LOS HECHOS SUCEDIDOS

En Oaxaca de Juárez, Oaxaca; siendo las doce horas con diez minutos del día treinta de octubre de 2024, el (la) suscrito (a) verificador(a), notificador(a) ejecutor(a) e interventor(a) C. Diego Santos Hernández adscrito (a) a la Coordinación de Centros Integrales de Atención al Contribuyente acreditando mi personalidad con la constancia de identificación número CCIAC-004 de fecha dos de enero de 2024, con vigencia a partir de su fecha de expedición, hasta el 31 de Diciembre de 2024, expedida por el Mtro. Heyner Ramirez Ramirez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 137 del Código Fiscal de la Federación vigente 1, 2, 3, fracción I, 6 segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracción XLVI de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca vigente; 1, 5 fracción VIII y 7 fracciones II, III y VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca vigente; 1, 2, 4 numerales 1, 1.2 y 1.2.0.1, 5, 8, párrafo primero, fracción XXIII, 48 fracción XIX, 68 fracción XIII, XIV, XVII y XXII, 71 fracción IV, X, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, dicha constancia tiene el sello y firma original de la autoridad emisora, así como la fotografía que corresponde a los rasgos físicos del (de la) suscrito(a) y la firma autógrafa.

Me constituí legalmente en el domicilio Fiscal y Convencional ubicado en Son Luis Beltrán número 206, Colonia Jardín Oaxaca de Juárez, Oaxaca, C.P. 68020

a efecto de notificarle el documento u oficio número: SF/SI/DIR/CCC-14/2740/2024 de fecha treinta de septiembre de 2024, emitido por el (la)

"lo testado corece de validez. CONSTE"



Lic Miguel Ángel Trinidad Márquez _____ en su carácter de
Coordinador de Cobro Coactivo _____ de la
Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría de Finanzas del Poder
Ejecutivo del Estado; por lo que una vez constituido legalmente en el domicilio al rubro citado, me cerciuro
de que éste sea el domicilio Fiscal o Convencional del (de la) contribuyente mencionado (a), para lo cual
verifico que tiene como características los siguientes datos externos el inmueble en el que me apersono
inmueble de dos niveles, fachada blanca con azul
con puertas, cornucopias de vidrio, dos escalones y
una rampa de discapacitados

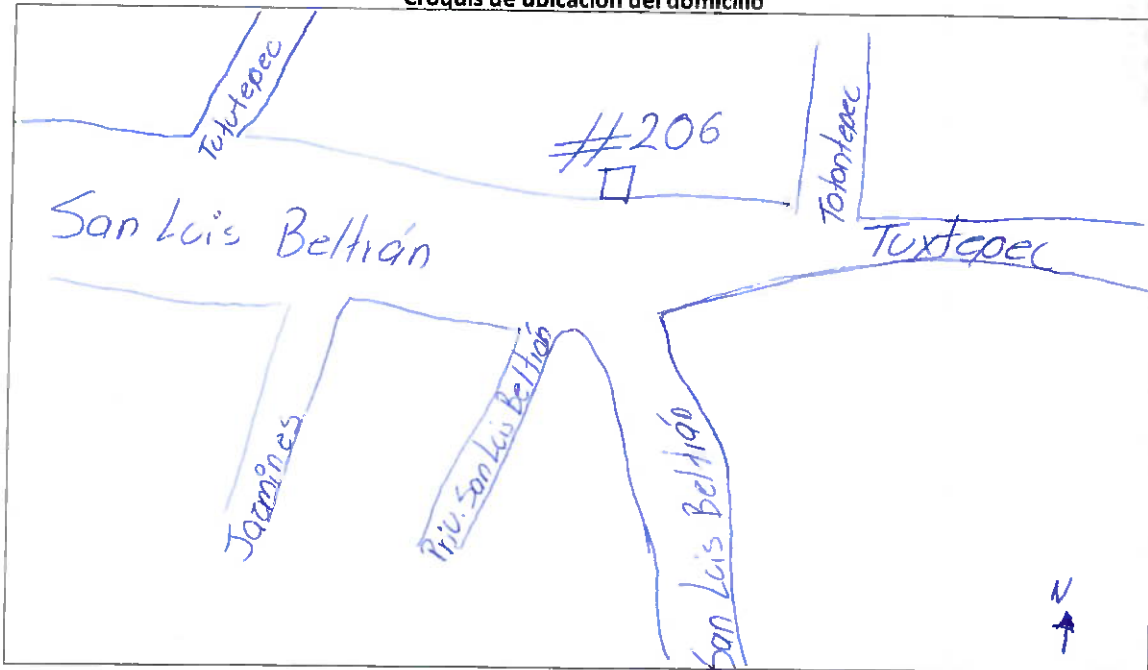
Localizándose dicho domicilio entre las calles
de Privada de Camino a San Luis Beltrón _____
y Tuxtepec _____

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Me apersono en la calle
San Luis Beltrón, como lo indican rotulos en las
fachadas de algunos inmuebles, donde al recorrer
varios metros llego al inmueble marcado con el
número exterior 206, en donde es una formación de
nombre "formaciones similares," una vez dentro me
ofende una persona de sexo masculino quien dice
llamarse Eduardo Quiroz, persona a quien pregunto
por el C. García Pacheco Laureano, a lo que expresa
de viva voz que esa persona fue colaborador de la
empresa hace tiempo, pero hace meses dejó de
laborar ahí y desconoce su paradero, razón por la
cual no se puede llevar a cabo la diligencia toda
vez que el C. García Pacheco Laureano no es
localizable CONSTE

"lo testado carece de validez. CONSTE"




Croquis de ubicación del domicilio



No habiendo más hechos que circunstanciar, doy por concluida la presente acta circunstanciada de hechos, siendo las doce horas con treinta y dos minutos del día en que se actúa, haciendo del conocimiento de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, lo narrado con anterioridad para los efectos legales conducentes, firmando para constancia.

EL (LA) VERIFICADOR(A), NOTIFICADOR(A)-EJECUTOR(A),
INTERVENTOR(A).


Diego Santos Hernández

NOMBRE Y FIRMA